



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 15 de junio de 2022.

Señor
Presidente de la Cámara de Representantes
Ope Pasquet Iribarne

E.E. 2022-17-1-0001192
Ents. Nos. 972/2022 y 2249/2022
Oficio N° 3009/2022

La Cámara de Representantes, en virtud del requerimiento del Representante Gustavo Olmos, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se informe en qué trámites este Tribunal solicita timbres profesionales, indicando si refiere a personas físicas o jurídicas y el valor de los mismos.

A tales efectos corresponde informar que, en los casos que se detallan a continuación, es menester adjuntar timbres profesionales al presentar la referida documentación:

- a) Estados contables
- b) Informes de Auditoria
- c) Informes de Rendiciones de Cuentas, en cumplimiento de la Ordenanza 77 para el caso de profesionales y Responsables de Entidades cuando no lo hacen en su calidad de funcionario público.

Asimismo, y respecto de los Informes de Rendición de Cuentas, corresponde informar que el monto del timbre a tributar en su valor actual asciende a \$ 210.

A tales efectos, se adjunta la posición del TCR en Resolución 319/19 del 30/01/2019 (E.E.2018-17-1-0005285) en cuanto a si el Jerarca debe incluir timbre en su declaración o certificación realizada de acuerdo al



TRIBUNAL DE CUENTAS

Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

En cuanto a las rendiciones de partidas entregadas por los Organismos a terceros, el control que efectúa este Tribunal es respecto de los informes remitidos por los referidos Organismos, en cumplimiento del Nral. 9 de la Ordenanza 77, por lo cual, en tales hipótesis, no se analiza la documentación relativa a las Rendiciones de Cuentas presentadas ante los mismos.

Ello, sin perjuicio de los timbres profesionales que se deben adjuntar en caso de los escritos (Vgr. Recursos administrativos) en que se requiera firma letrada.

Saludo a Usted atentamente.

ag

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General